

CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2006.-

Nº 1166 / VISTOS : el Decreto de Administración Municipal Nº 233, de 6 de noviembre de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal denominado "Pinacoteca Municipal: Una Contribución al Desarrollo Cultural Comunal"; el Certificado de Imputación Nº 433, de 13 de noviembre en curso, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. Nº 291, de 15 del presente, de la Dirección de Comunicaciones, por el que se solicita dictar una resolución fundada que autorice la Contratación Directa del Pintor señor Jaime Fica Órdenes para la adquisición de una obra de arte; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 10 Nºs. 4 y 7 letra e), 49, 50, y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de dicha Ley; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del señor **JAIME FICA ÓRDENES**, RUT 2.985.527-7, para la adquisición de una obra de arte como parte del Programa de Actividad Municipal denominado "**Pinacoteca Municipal: Una Contribución al Desarrollo Cultural Comunal**", por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-)** más el 10% de retención de impuesto, lo que se configura como la existencia de sólo un proveedor de este bien y, además, que sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 letras d) y g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nºs. 4 y 7 letra e) del Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo ascendente a \$ 500.000.-, más el 10% de retención de impuesto, al **CÓDIGO: 31.50.001.001 "REQUISITOS DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO-MOBIILIARIO Y OTROS"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, antes citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Jaime Fica Órdenes:
Puerto Octay Nº 8695 Lan B Hualpén
- Archivo
- MLE/plm.-